

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.201

Sábado 12 de Marzo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2098498

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL AÑO 2022

Santiago, 22 de octubre de 2021.- Con esta fecha se decretó lo siguiente:
Núm. 2.

Vistos:

1. Los artículos 32 N° 6 y 38, de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 48 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
3. Los artículos 18 al 23 de la ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";
4. La ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. Los artículos 35 al 39 del DFL (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
6. Lo dispuesto en el artículo 7°, del decreto supremo (G) N° 657, de 16 de agosto de 1982, que creó la "Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos";
7. El artículo 27, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
8. La ley N° 18.961, "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile";
9. El DL N° 2.460, de 1979, "Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile";
10. El DFL N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, "Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile";
11. El DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del mismo origen, en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo 52 e inciso final del artículo 53;
12. El decreto supremo N° 382, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos";
13. El oficio ANEPE.SA.CEDA.SE(P) N° 6835/258/SSD, de fecha 9 de septiembre de 2021, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
14. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que: "fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", y

Considerando:

1. La conveniencia de que, a objeto de incrementar sus conocimientos en materias vinculadas a la Seguridad y Defensa en el ámbito Político y Estratégico, Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y profesionales de la Administración Pública y del Sector Privado (nacionales y extranjeros), asistan a los programas que imparte la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
2. La necesidad de que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, las Instituciones de la Defensa Nacional y el

CVE 2098498

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Estado Mayor Conjunto, seleccionen y propongan con la debida antelación, los nombres de los Oficiales y Profesionales de su dependencia que integrarán los distintos programas de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos que se impartirán durante el año 2022.

3. Que, los cupos para el diplomado de Conducción Política Estratégica y Defensa que impartirá la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para el año 2022 son limitados, por lo que se hace necesarios asignar los mismos dentro de las Instituciones indicadas en el considerando anterior, a quienes se les ofrece participar en éste.

Decreto:

Artículo 1°. La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, durante el año académico 2022, desarrollará los siguientes programas:

A. DIPLOMADO EN CONDUCCIÓN POLÍTICA ESTRATÉGICA Y DEFENSA.
Del 7 de marzo al 29 de julio de 2022.

— Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Carabineros de Chile (1 vacante)
- Policía de Investigaciones de Chile (1 vacante)
- Profesionales Civiles (2 vacantes)

— Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Profesionales Civiles (2 vacantes)

— Ministerio de Defensa Nacional:

- Subsecretaría de Defensa (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Estado Mayor Conjunto (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Ejército (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Armada (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Fuerza Aérea (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)

B. SEMINARIO DE GESTIÓN PARA AGREGADOS DE DEFENSA.
Del 8 al 10 de noviembre de 2022.

C. SEMINARIO PARA OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS RECIÉN ASCENDIDOS.
Del 21 al 25 de noviembre de 2022.

Artículo 2°. Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que la capacitación que recibirán los integrantes de los organismos antes indicados, forma parte del perfeccionamiento contemplado en las normativas específicas para cada institución, las que fueron citadas en los vistos del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para hacer extensiva, de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de Defensa, una invitación a participar en el Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, a Oficiales extranjeros.

Artículo 4°. El Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos podrá considerar en la malla curricular del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, la realización de viajes de estudio dentro y fuera del país.

Artículo 5°. En caso en que deban realizarse viajes, ya sea dentro o fuera del territorio nacional con ocasión del desarrollo del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, todos los gastos asociados a pasajes y viáticos serán de cargo exclusivo de la respectiva Institución a la que pertenezca el alumno.

Artículo 6°. Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para desarrollar de acuerdo a los lineamientos que entregue la Subsecretaría de

Defensa, cursos de pregrado, postgrado, diplomados, investigaciones, actividades de extensión y de vinculación con el medio, que permitan conocer, estudiar y difundir materias en el ámbito de la Seguridad y Defensa.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y transcríbese a los Ministerios correspondientes.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Cristián de la Maza Riquelme, Subsecretario de Defensa.

